

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018**

En la localidad de Maderuelo siendo las 10:30 horas del día 26 de octubre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

Concejales D. Santiago Bayo Martín D ^a . Maria Reyes Asenjo Martín D ^a . María Manuela Rodríguez Torices D. Alberto Hernando Martín SECRETARIO D. Carlos Martín Huerta	cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados,
--	---

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 29 de junio de 2018 y pregunta si hay alguna observación al acta a lo que la Sra. Concejala D^a. María Manuela Rodríguez Torices comenta que en el punto 2º sobre aceptación de especies arbóreas debería constar que quien las concede es la Junta de Castilla y León.

Se procede seguidamente a su votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal con las modificaciones antes citadas

2º.-RENOVACION JUEZ DE PAZ .

El Sr. Alcalde informa que el próximo 23 de marzo de 2019 se cumple el mandato del Juez de Paz Titular D. Victor López Martín por lo que procede iniciar el rocedimiento para su sustitución que se iniciará con el siguiente anuncio en el BOP de Segovia:

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento. ”

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín si se pondrá en el tablón de anuncios de fuera porque si se pone sólo en el de dentro la gente no lo verá a lo que el Sr. Alcalde D. Santiago Bayo Martín le contesta que se pondrá en el tablón de fuera y que también la gente ve lo que pone el tablón de dentro del Ayuntamiento.

Finalmente todos los miembros de la Corporación Municipal muestran su conformidad con la tramitación que se inicia para renovación del Juez de Paz Titular de Maderuelo.

3º.- ACEPTACION DONACION INMUEBLE

El Sr. Alcalde informa que D. Lespicio Merino Sanz con fecha 14 de agosto de 2015 ante el Notario D. Javier Manrique Plaza con número de protocolo 1865 legó al Ayuntamiento de Maderuelo la participación indivisa que le corresponde al testador, con carácter privativo, de la casa con referencia catastral 6429402VL5962N0002DA y

corral con referencia catastral 6429403VL5962N0001ZP, sitos en Maderuelo (Segovia) , Plaza San Miguel nº 3 .

Añade que también los hijos han renunciado a los inmuebles anteriores y que se ha solicitado una nota simple al Registro de la Propiedad que ha informado que se encuentra libre de cargas.. Por lo anterior y tras haber hablado con sus hijos solicita el Sr. Alcalde se acepte por el Pleno el legado antes citado y se le autorice a firmar las escrituras porque esta era la voluntad del difunto.

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín si aceptar este inmueble puede llevar a acarrear un conflicto familiar que pudiese conllevar alguna responsabilidad para el Ayuntamiento a lo que el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento está aceptando la 1/3 parte propiedad de D. Lespicio Merino Sanz y las demás partes siguen igual que hasta ahora.

Comenta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que habría que estudiar si al Ayuntamiento verdaderamente le interesa y las responsabilidades que se pudieren derivar de la aceptación.

Contesta el Sr. Alcalde que sin duda al Ayuntamiento sin duda le interesa pero que todos los concejales deben votar en conciencia.

Posteriormente se procede a la votación y se acepta por 3 votos a favor y 1 voto en contra del Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín. Con ello se autoriza también al Sr. Alcalde a la firma de las escrituras.

4º. APROBACION CESION INSTALACIONES LMTA, RBTS, CT Y USO TERRENO A UNION FENOSA.

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de aprobar por pleno que el Ayuntamiento de Maderuelo que es dueño en pleno dominio del terreno ubicado en Paraje Los Palomares del término municipal de Maderuelo, Segovia, cede el uso de una porción de terreno de 16 a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para mejorar el servicio por parte de Unión Fenosa Distribución, S.A. en esta zona del municipio.

Por su parte UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. adquiere el derecho a utilizar dichos terrenos para los fines propios de su actividad, es decir, para instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que crea conveniente.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin pregunta por los costes a lo que el Sr. Alcalde responde que las actuaciones se fueron realizando en años anteriores con subvenciones.

Tras lo anterior se procede a la votación siendo aprobado por unanimidad y autorizando al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en la firma de los contratos.

5º.- APROBACIÓN PLENARIA INTERPOSICION RECURSO FOMIT

El Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la interposición del Recurso frente a la Resolución de la Dirección General de Turismo de reintegro del préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) concedido al Ayuntamiento de Maderuelo .

Añade el Sr. Alcalde que se ha llegado a esta situación por las presiones que han existido y que el Aula de la Naturaleza se terminará haciendo.

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin porqué se ha acudido a otros abogados y no a los de la Diputación a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha preferido acudir a unos abogados especialistas en esta materia; a esto le pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin si no ha sido en realidad porque no han querido coger el caso los abogados de la Diputación lo que es negado por el Sr. Alcalde.

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin cual será el coste si finalmente pierde el Ayuntamiento el recurso a lo que el Sr. Alcalde le responde que eso no va a ocurrir, y en caso de ocurrir el Ayuntamiento pagaría lo que procediese.

Tras lo anterior se procede a la votación siendo aprobado por tres votos a favor y un voto en contra del Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin

6º.- APROBACION ASOCIACION PROPIETARIOS DE LAS ERAS

Informa el Sr. Alcalde que en relación a la Asociación de Propietarios Sector A Paraje “ Las Eras” de Maderuelo (Segovia) se les remitió un escrito que literalmente decía:

- Que de conformidad con el Artículo 265 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación a la Propuesta del sistema se deberá acreditar la representación del propietario o propietarios a los que corresponda al menos el 25 por ciento del aprovechamiento lucrativo de la unidad
- Que de conformidad con el Artículo 266 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el Ayuntamiento debe estar representado en el órgano de gobierno de la Asociación
- Que de conformidad con el Artículo 268 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León “ El Ayuntamiento puede delegar en la Asociación de Propietarios todas o algunas de sus facultades y obligaciones de urbanizador. En tal caso dicha Asociación debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de delegación, una garantía de urbanización a determinar por el Ayuntamiento, por un importe de entre el 5 y el 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos.”

Comenta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin que lo que pretenden es dar una mayor visibilidad a los propietarios en el procedimiento..

Contesta el Sr. Alcalde que eso le parece bien pero que hay que cumplir con la Ley y si no se cumple no se puede aprobar; no obstante el Ayuntamiento está por la labor de seguir con el procedimiento y que os de la Asociación colaboren.

Finalmente se acuerda retirar este punto del Pleno por lo que no se procederá a la votación y comunicar nuevamente a los miembros los requisitos a cumplir para poder ser aprobados por el Ayuntamiento.

7º.- MOCION PSOE PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martin presenta una moción cuyo literal es el siguiente:

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADERUELO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando las labores de prevención se han mostrado ineficientes y no han podido evitar las catástrofes naturales, o aquellas derivadas de factores relacionados con desarrollo industrial y del avance tecnológico, así como otras que pueden generarse en eventos socioculturales, se hace necesario que esté previsto el modo de reacción inmediato con la adopción de medidas que permitan paliar y minimizar los daños y pérdidas que puedan producirse. Y para que esa reacción sea la adecuada previamente habrá de disponerse de un ajustado estudio y planificación de riesgos existentes, de los recursos disponibles y de las respuestas adecuadas a las situaciones de accidentes y catástrofes de todo tipo.

El origen primigenio del desarrollo de la protección civil viene dado por la proclamación en el art. 15 CE como derecho fundamental el derecho a la vida y a la integridad física, teniendo los poderes públicos la obligación de garantizarla.

El marco legal viene fijado por la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que genera riesgo para la vida de las personas. Por su parte el Real Decreto 407/1992 aprueba la norma básica de protección civil, siendo marco para la integración de los planes de protección civil en un conjunto operativo y susceptible de rápida aplicación, permitiendo la movilización de recursos humanos y materiales para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Una respuesta adecuada a cualquier tipo de emergencias requiere de un plan adecuado de protección ajustado a las circunstancias concretas de cada espacio, momento y situación, por ello desde el diseño que establecen los planes de protección autonómicos y provinciales la normativa prevé la existencia de otros planes locales más concretos como los municipales o comarcales que permiten una situación de mayor seguridad global en todos los pueblos. Lógicamente, como parte de un sistema coordinado de protección civil, los planes de emergencia municipal en último término tendrán que ser homologados por la Consejería Autonómica competente.

El propio Decreto 130/2003 que aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL) establece las directrices para la elaboración de los Planes de Emergencia municipales, como instrumento eficaz para hacer frente a las situaciones de grave riesgo o catástrofe que pueden presentarse en el territorio de un municipio, entre cuyos objetivos estarán: el estudio y análisis de los riesgos potenciales del municipio, establecer un sistema orgánico y funcional, la evaluación de los medios y recursos, establecer los cauces de información a la población en las distintas situaciones, diseño de la integración y coordinación de servicios ante la emergencia, definir las estructuras de respuesta operativa ante la emergencia, facilitar el conocimiento a fondo de la terminología utilizada por la Dir. General de Protección Civil cuya utilización sea útil para integrarse en planos de ámbito superior, establecer mecanismos de actuación y coordinación, etc.

Una protección civil eficiente necesita un sistema coordinado cuyo mejor funcionamiento requiere la existencia de planes de emergencia más específicos como son los municipales, por ello es conveniente que los municipios cuenten con esos planes específicos.

La elaboración y puesta en marcha de estos Planes implica notables dificultades para los municipios, especialmente los de menor tamaño que no cuentan con personal técnico propio capaz de realizar estos trabajos. Por ello creemos que la Diputación Provincial de Segovia en su condición de institución supramunicipal, en la línea de lo que ya se está llevando a cabo en otras provincias, ha de establecer los mecanismos de colaboración necesarios con los Ayuntamientos para facilitarles la redacción de los documentos técnicos que exigen los Planes. Dicha colaboración podría plasmarse en dos acciones, por un lado, estableciéndose una línea de ayudas, y por otro lado, que los servicios técnicos de la propia Diputación Provincial de Segovia, colaborarán en su redacción a demanda de los Ayuntamientos que lo requieran.

Dado que no puede acometerse dicha tarea de una sola vez para la totalidad de municipios se establecerán unos criterios y se efectuará una convocatoria estableciendo el número de planes que podrán elaborarse al amparo de la misma, con el objetivo de que a medio plazo todos los municipios interesados puedan contar con su propio Plan de Emergencias.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Que la Diputación Provincial de Segovia establezca una línea de ayudas a Ayuntamientos para la elaboración de Planes Municipales de Emergencias.

2º.- Que la Diputación Provincial de Segovia, a través de sus propios servicios técnicos, colabore con la redacción de los Planes Municipales de Emergencias en coordinación con los Ayuntamientos que lo demanden. “

Comenta el Sr. Alcalde D. Santiago Bayo Martín que el Ayuntamiento de Maderuelo no tiene capacidad por lo que es adecuado pedirlo a la Diputación De Segovia.

Posteriormente se procede a la votación que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

8º.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2019

Como en años anteriores el Sr. Alcalde informa de la necesidad de fijar los días de fiestas locales y propone que como en años anteriores seanel 30-09-2019 y 01-10-2019 festividad Virgen de Castrobody.

Posteriormente se procede a la votación que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

9º.- INFORMACION ALCALDIA, DACION CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

- **Segovia Provincia Mágica**

- Informa la Sra Concejal D^a. María Manuela Rodríguez Torices que a través del Convenio “ Segovia Provincia Mágica” se ha solicitado la actuación del Mago Fran Qué para que actúe en Maderuelo el 28-12-2018 a las 18:00 horas. El coste será de 968,00 € de los que el 60% lo pagará la Diputación de Segovia.

Tras una breve deliberación se acuerda solicitar la actuación para el día 29-12-2018 para que caiga en sábado y no en viernes.

Añade la Sra Concejal D^a. María Manuela Rodríguez Torices que se solicitó una ayuda para el arreglo y reposición de los columpios pero aún no ha habido respuesta.

- **Solicitud concentración tierras linderas Santa Cruz de la Salceda.**

Informa el Sr. Alcalde de la solicitud realizada desde el Ayuntamiento de Maderuelo para que se apruebe la conformidad de este Ayuntamiento para que se proceda a realizar la concentración de los polígonos 8 y 9 de Maderuelo tras la aprobación ya realizada en el pleno de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

Tras una breve deliberación esa propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

- **Dacion cuenta Decretos Alcaldía**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2018

- 75/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 76/2018:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de reparación de tejas de la Iglesia de Santa María de Maderuelo
- 77/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 78/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 79/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 80/2018:** Decreto de Alcaldía de comunicación ambiental colmenas polígono 1 parcela 1181
- 81/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 82/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz
- 83/2018:** Decreto de Alcaldía de autorización captura de palomas en naves Maderuelo.
- 84/2018:** Decreto de Alcaldía de autorización para utilizar la Plaza de Santa María, por la Asociación Socio Cultural “Amigos de Maderuelo” para la celebración de una representación teatral a las 21 horas el día 11 de agosto de 2018
- 85/2018:** Decreto de Alcaldía de adjudicación de columbario en cementerio municipal
- 86/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 87/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 88/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 89/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 90/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz
- 91/2018:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de reconstrucción y consolidación del área de influencia de muro derrumbado en Plaza San Miguel nº 2.de Maderuelo
- 92/2018:** Decreto de Alcaldía de solicitud ayuda arreglo parque infantil
- 93/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 94/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 95/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 96/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 97/2018:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Tesorería Seguridad Social por embargo de nómina de personal de Restaurante

98/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

99/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Medieval de Maderuelo

100/2018: Decreto de Alcaldía de autorización para utilizar el local del Ayuntamiento sito en Plaza de Santa María nº 5

101/2018: Decreto de Alcaldía de adjudicación de columbario en cementerio municipal

102/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de arreglo de tejado en Calle Castillo nº 16 de Maderuelo

103/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de arreglo de tejado en Calle Castillo nº 33 de Maderuelo

104/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de sustitución del material de cobertura actual de teja por paneles de sándwich imitación teja en inmueble sito en parcela 1436 del polígono 1 de Maderuelo.

105/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de cimentación de terraza para recolocación de baldosas desprendidas en inmueble sito en calle Arriba nº 20 de Maderuelo.

106/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

107/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

108/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

109/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

110/2018: Decreto de Alcaldía de solicitud asistencia jurídica Diligencias Previas Proc Abreviado 000208/2018

111/2018: Decreto de Alcaldía de autorización para el traslado y enterramiento de cenizas a la sepultura nº 16 del cementerio de Maderuelo

112/2018: Decreto de Alcaldía de autorización para el traslado y enterramiento de restos a la sepultura nº 16 del cementerio de Maderuelo

113/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

114/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

115/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

116/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Tesorería Seguridad Social por embargo de nómina de personal de Restaurante

117/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

118/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

119/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

120/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

121/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

122/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de acondicionamiento de bodega en inmueble sito en calle Entrada a la Villa n° 8 de Maderuelo.

123/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de arreglo de vallado y caseta de labranza en su inmueble sito en polígono 1 parcela 5559 de Maderuelo.

124/2018: Decreto de Alcaldía de concesión de prórroga de licencia de obra para ejecución de obras de reforma de planta baja en inmueble sito en Plaza del Castillo n° 8 de Maderuelo

125/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

126/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

127/2018: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín porqué no se concede la licencia de obra antes de que ésta se ejecute como ha pasado en el caso de la licencia de Claudine que ha tardado mucho.

Contesta el Sr. Alcalde que siempre se realiza así concediendo con anterioridad la licencia pero excepcionalmente hay casos como el de Claudine que viendo que se va a tardar, que cumple todos los requisitos y las circunstancias que concurren que se permite ejecutar antes la obra para evitar al vecino la mayor cantidad de perjuicios.

Comenta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que hay que procurar ser más rápido y que la vecina Claudine le ha comentado que tiene miedo a que se caiga la torre a lo que el Sr. Alcalde le contesta que se llamó a Patrimonio , que vino y estuvo estudiando otras cosas y puso como actuaciones prioritarias a realizar las que se deben hacer al arco de entrada de San Miguel.

Añade el Sr. Alcalde que se les llamará para que vean de primera mano la torre que cita Claudine al estar incluida en el Plan Especial.

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín sobre los avances en el arreglo de la fosa séptica y el Sr. Alcalde contesta que ha venido un ingeniero para hacer una memoria con las actuaciones necesarias; añade que alguien ha robado el emparrillado

Comenta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que hay pequeños arreglos en los columpios que se podrían hacer a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya se han ido haciendo algunos.

Pregunta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín qué se está haciendo con los expedientes de ruina a lo que el Sr. Alcalde responde que se iniciaron y se les dio un tiempo a los propietarios para que decidiesen qué iban a hacer con sus inmuebles, si es que hacían algo y si los vendían pero me han informado que el problema es que no se ponen de acuerdo los herederos siendo el mayor problema la realización del proyecto de reposición.

Contesta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que lo importante sería quitar el peligro no el proyecto de reposición a lo que el Sr. Alcalde D. Santiago Bayo Martín le responde que es lo que exige la Ley.

Comenta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que es partidario de hacer una revisión catastral porque los valores están altos y pregunta por la situación de la liquidación de las plusvalías a lo que el Sr. Alcalde responde que actualmente están suspendidas hasta que salga la sentencia , añade que se consultará con Diputación y después se informará al Pleno.

Seguidamente, D . Santiago Bayo Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:22 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santiago Bayo Martín